



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2486

BUENOS AIRES, 14 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1157-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000357, solicita el cambio de depósito y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000357, con domicilio en la calle Belgrano 170 – San Nicolás de los Arroyos – Pcia. de Bs. As.; el cambio de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2 4 8 6

//..

depósito sito en la Av. Eva Perón 6980 – Cap. Fed. y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2194/05, bajo el N° 00000357, a la firma CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A., con depósito en la Av. San Martín 4721 – Vicente López – Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE al Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1157-10-5

DISPOSICIÓN N°

JUN *

4 8 6

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

2 4 8 6

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne productos de salazones, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos: leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, dulces de leche, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.

- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.

- Alimentos vegetales: legumbres (envasadas), conservas vegetales, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.

- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.

- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): aguardientes, licores, aperitivos.

- Productos estimulantes y fruitivos.

- Otros (no indicados antes): productos proteicos, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres.

[Handwritten signature]

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

//..

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXpte. N° 1-47-2110-1157-10-5

DISPOSICION N°

2 4 8 6.

J.M.


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.